

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

**Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: 11001333704120230041300
Accionante: YUNIR OSWALDO SICHACA BELLO.
Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

Acción de Tutela

Auto No. 2023-1051

Como quiera que la acción de tutela promovida por el señor **YUNIR OSWALDO SICHACA BELLO**, en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones**, a través de la cual persigue la protección de su derecho fundamental de petición, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991 y que según el Decreto 1983 de 2017 y Decreto 333 de 2021, este Despacho es competente para avocar su conocimiento, se procederá a su admisión para darle el trámite que corresponda.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

Resuelve:

Primero: Admitir la acción de tutela formulada por **YUNIR OSWALDO SICHACA BELLO**, en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones**.

Segundo: Notificar por correo electrónico al representante, director de la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones**, o quien haga sus veces o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

Los citados deberán rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tercero: Notificar la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, a las siguientes direcciones electrónicas:

Parte	Dirección Electrónica Registrada
Accionante: YUNIR OSWALDO SICHACA BELLO.	osichaca@hotmail.co
Accionadas: Administradora Colombiana de Pensiones	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4283f09a5a836f07eff3cb4d7ad31c7fd584ba66bae4d74afb11cc3a33ef9ec**

Documento generado en 11/12/2023 03:02:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>